

Núm. 2622.—RESOLUCION del P. de la R. negando el recurso en gracia al reo Sebastián Ortiz.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Por cuanto habiendo sido condenado á la pena capital el reo Sebastián Ortiz, por sentencia del Juzgado de San Pedro de Macorís de fecha 7 de Noviembre de 1887, y confirmado el fallo en apelación por la Suprema Corte de Justicia en fecha 10 de los corrientes, ha interpuesto recurso en gracia ante el Poder Ejecutivo, por órgano del abogado ciudadano Pedro R. Mena;

Considerando: que aunque el fallo de la Suprema Corte merece el mayor respeto al Poder Ejecutivo, éste deseando conocer las circunstancias del crimen, respecto al cual se impetraba la gracia, pidió el expediente y se cercioró por él de que la ley había tenido perfecta aplicación por uno y otro tribunal;

Considerando: que los muchos homicidios que bajo todas formas se cometen en la República, tienen de tal manera conmovida á la Sociedad, que ésta pide medidas de represión que amenoren á los malhechores y pongan coto á la criminalidad;

Considerando: que el cumplimiento exacto de la ley sin el uso de la facultad que la desvirtúa, es el mejor medio de moralizar y de impedir mayores males á la sociedad;

De acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado, y usando en sentido negativo la atribución 24^a. de las consignadas en el artículo 51 del Pacto Fundamental,

RESUELVO:

Negar la gracia solicitada á nombre del reo Sebastián Ortiz y ordenar que la sentencia sea ejecutada en todas sus partes.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los catorce días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Justicia.—J. T. Mejia.
